

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

14553 REAL DECRETO 1780/1976, de 21 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Lamas Montes.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Lamas Montes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

14554 REAL DECRETO 1791/1976, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Gasco Pascual.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Gasco Pascual y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de abril del corriente año fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

14555 REAL DECRETO 1792/1976, de 1 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Juan Camacho Collazo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Juan Camacho Collazo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

14556 REAL DECRETO 1793/1976, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de la Armada don Alfredo Caso Montaner.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de la Armada don Alfredo Caso Montaner, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

14557 REAL DECRETO 1794/1976, de 9 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Luis Rafael Martínez-Cañavate y Ballesteros.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Luis Rafael Martínez-Cañavate y Ballesteros, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de abril de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE HACIENDA

14558 REAL DECRETO 1795/1976, de 2 de julio, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aspariegos (Zamora) una parcela de terreno, sita en dicho término municipal, con el fin de sanearla y dedicarla a recreo público.

El Ayuntamiento de Aspariegos (Zamora), ha solicitado la cesión gratuita de una parcela de terreno, con el fin de sanearla y dedicarla a recreo público.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita, tiene la calificación de patrimonial, figurando en el Inventario General de Bienes del Estado y no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dos de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aspariegos (Zamora), con el fin de sanearla y dedicarla a recreo público y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Parcela de terreno número doce c), del polígono veintitrés, procedente de las obras de encauzamiento del río Valderaduey, sita en el paraje denominado «Las Islas», del término municipal de Aspariegos, con una extensión superficial de dos hectáreas sesenta y siete áreas treinta centiáreas, siendo sus linderos: Norte, camino; Este, río Valderaduey; Sur, camino, y Oeste, Aquilino Hidalgo, Ayuntamiento y Policarpo.

Artículo segundo.—Si el bien cedido gratuitamente, no fuere destinado al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejare de serlo posteriormente, así como cuando el Estado tenga que